

**Premio nacional para equipos:** Para premiar al equipo que como tal más se haya destacado por su comportamiento ante los demás, por el respeto de todos sus componentes a las reglas deportivas y por su testimonio de juego limpio en las competiciones.

Se concederá a un equipo masculino y a otro femenino.

**Premio individual para la fase final de la competición en edad escolar.** Para premiar a los deportistas participantes en la fase final de las competiciones en edad escolar, que se celebrará en Madrid, del 8 al 14 de julio de 1989, que más destaquen según lo previsto para el premio nacional individual.

Se concederá uno en categoría masculina y otro en la femenina.

**Premio para equipos participantes en la fase final de la competición en edad escolar.** Para premiar a los equipos participantes en edad escolar, que se celebrará en Madrid, del 8 al 14 de julio de 1989, que más destaquen según lo previsto para el premio nacional para equipos.

Tercero.—Las propuestas para los premios nacionales, individual y para equipos, podrán ser formuladas por deportistas en edad escolar, Asociaciones deportivas, Consejos escolares, Federaciones y Organos de las Administraciones Públicas, siendo dirigidas, acompañadas del correspondiente historial, al excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Estas propuestas podrán presentarse, indistintamente, en el Registro General del Consejo Superior de Deportes, en los Departamentos responsables del área de deportes de las Comunidades Autónomas, o en las Federaciones Deportivas Españolas.

Cuarto.—El plazo de presentación de documentos expira el día 30 del próximo mes de junio.

Quinto.—Para premiar a los equipos y deportistas más destacados, con ocasión de su participación en la fase final de las competiciones escolares, podrán ser formuladas por los deportistas, entrenadores, delegados, árbitros y Comité Organizador de la Fase Final Escolar.

Las propuestas se presentarán en la sede de la organización de la fase final, antes de que finalice la última jornada deportiva.

Sexto.—Un Jurado calificador, nombrado por esta Presidencia del Consejo Superior de Deportes, presidido por el Director general del Consejo Superior de Deportes, estudiará las propuestas presentadas. Dicho Jurado contará con un funcionario del Consejo Superior de Deportes como Secretario, que tendrá, entre otras, las funciones de recibir, clasificar y ordenar la documentación que haya de someterse a los miembros de aquél.

Séptimo.—Los premios a la deportividad serán entregados en un acto que se celebrará en Madrid. Los galardonados recibirán, simultáneamente con el trofeo, un diploma acreditativo de la concesión del premio que corresponda.

Los integrantes de los equipos premiados, así como su delegado y entrenador, recibirán una réplica en miniatura del trofeo.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

### 314 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca el Programa Deporte Infantil en Verano para el curso escolar 1988-89.

El Programa Deporte Infantil en Verano, tiene por objeto fomentar y estimular la práctica deportiva de la población escolar del nivel de EGB y pretende alcanzar los objetivos siguientes:

- Mejorar la calidad de la práctica deportiva de los deportistas de esta edad, que han demostrado cualidades especiales y proyección de futuro, en las competiciones de ámbito autonómico.
- Premiar y estimular su dedicación deportiva con su participación en este programa que se configura como una actuación selectiva.
- Favorecer el mutuo conocimiento entre jóvenes procedentes de todas las Comunidades del Estado.

Al ser ésta una actuación que, iniciándose en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas, alcanza interés y nivel estatal, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios Deportivos de los Gobiernos Autonómicos, han decidido impulsar y coordinar la realización de actividades orientadas a la consecución de los objetivos antedichos.

En su consecuencia, el Consejo Superior de Deportes, resuelve:

Primero.—Convocar el Programa Deporte Infantil en Verano, dirigido a jóvenes en edad escolar de categoría infantil, conforme a lo que se dispone en las normas generales de organización y técnicas contenidas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Podrán tomar parte en el mismo representaciones deportivas de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que establecen las referidas normas.

Tercero.—El Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Comunidades Autónomas sedes de las actividades deportivas, y de las

Federaciones Deportivas Españolas, organizará la ejecución de las actividades planificadas.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

### ANEXO QUE SE CIFA

#### Normas generales

El desarrollo de las actividades deportivas objeto de la presente convocatoria se ajustará a los siguientes criterios:

#### 1. Representaciones participantes:

1.1 Todas las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, podrán tomar parte en los deportes programados con una representación que estará formada conforme a lo que se dispone más adelante.

1.2 Podrán participar con una segunda representación en Baloncesto, las cinco Comunidades con mayor participación escolar en el nivel de enseñanza básica: Andalucía, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana y Galicia.

#### 2. Deportes programados:

Para el curso 1988-89 los deportes objeto de este programa serán: Atletismo y Baloncesto, masculino y femenino.

#### 3. Selección de participantes:

Los participantes seleccionados serán propuestos por las Comunidades Autónomas al Consejo Superior de Deportes, conforme a los siguientes criterios:

#### 3.1 Participantes en Atletismo:

Los participantes serán un total de 400 y deberán haber superado las marcas mínimas que se harán públicas oportunamente.

No obstante, la representación mínima de cada Comunidad será de seis atletas masculinos y otros seis femeninos, aunque no hubieran logrado la marca exigida.

Por cada diez deportistas seleccionados, la Comunidad correspondiente propondrá a un entrenador de Atletismo, que acompañará a los jóvenes en los viajes de ida y retorno y se integrará en el cuadro técnico para colaborar en el desarrollo de las actividades.

#### 3.2 Participación en Baloncesto:

Los jugadores seleccionados serán aquellos que a lo largo de las competiciones y actividades de ámbito territorial autonómico, hayan puesto de manifiesto cualidades especiales y proyección de futuro para esta especialidad deportiva.

Cada representación está compuesta por diez jugadores y un entrenador, en la categoría masculina y otro tanto en la femenina.

#### 4. Edades de los deportistas:

La participación está reservada para los nacidos/as en los años 1975 y 1976.

#### 5. Fechas y lugares de realización:

Para las modalidades de Atletismo:

Lugar: Pontevedra.

Fechas: Período vacacional de verano.

Para la de Baloncesto:

Lugar: Avila.

Fechas: Período vacacional de verano.

#### 6. Actividades a desarrollar:

La consecución de los objetivos que persigue la puesta en marcha de este programa, se pretende sean cubiertos mediante un conjunto de actividades, entre las que se integrarán:

- Competición deportiva.
- Entrenamientos orientados a mejorar la calidad de la práctica deportiva.
- Medición y valoración de las capacidades físicas básicas y reconocimientos médicos de los participantes.
- Coloquios y demostraciones prácticas a cargo de deportistas de elite.
- Actividades culturales y recreativas en el entorno del lugar donde residan los participantes.

#### 7. Disposiciones Administrativas:

El Consejo Superior de Deportes hará frente a los gastos de alojamiento de los participantes, personal técnico, así como a los del material fungible necesario para el buen desarrollo de las prácticas deportivas y actividades culturales y recreativas.

Los desplazamientos de los participantes desde su lugar de origen y retorno, serán por cuenta de las Comunidades Autónomas participantes.